



Ajuntament de Tona

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 2Q4T2X0W4Y5F1I4Q1EK7*» 2Q4T 2X0W 4Y5F 1I4Q 1EK7	
Código de Documento SG17I042K	Código de Expediente SG/2023/188

## ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

## OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN POR EL APOYO SOCIAL SOLIDARIO

Vista la petición formulada por la Fundación por el Apoyo Social Solidario, en fecha 04/09/2023, para que le sea concedida una subvención para financiar la prevención de la SIDA y otras ITS en personas que ejercen la prostitución en Osona.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 12 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a Fundación por Apoyo Social Solidario, con CIF G63340483, por un importe de 600 € (seiscientos euros), destinada a financiar la prevención del SIDA y otras ITS en personas que ejercen la prostitución en Osona, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal de la cual es lo siguiente:



Ajuntament de Tona

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 22Q4T2X0W4Y5F1I4Q1EK7*» 2Q4T 2X0W 4Y5F 1I4Q 1EK7	
Código de Documento SG17I042K	Código de Expediente SG/2023/188

“CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN POR EL APOYO SOCIAL SOLIDARIO I  
EL AYUNTAMIENTO DE TONELADA PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN  
LA PREVENCIÓN DEL SIDA Y OTRAS ITS EN PERSONAS QUE EJERZAN LA  
PROSTITUCIÓN A OSONA

#### REUNIDOS

Por un lado, el sr. Lluís Ges Parés, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tona, facultad para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2023, y asistido por el Secretario de la corporación, Antoni Fajardo Graupera.

De otra parte, SR. Pere Tusquellas y Oto, como Presidente de la Fundación por Apoyo Social Solidario, con NIF G-63340483.

#### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1.- Que la Fundación por el Apoyo Social Solidario ha solicitado al Ayuntamiento de Tona un ayuda por el Proyecto de intervención en la prevención del SIDA y otras ITS en personas que ejercen la prostitución en Osona. En 2008 se desarrolla un proyecto piloto para explorar la realidad de los trabajadores y trabajadoras sexuales de Osona. En el transcurso de esta prospección se evidencia la existencia de este colectivo en la comarca y se detecta la necesidad de controlar la cadena de contagio del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual. Con este objetivo inicial se diseña el proyecto gestionado por la Fundación para el Apoyo Social Solidario desde 2009 y que sigue hasta la actualidad. El colectivo de personas que ejercen la prostitución presenta diferentes conductas de riesgo social y sanitario que conllevan diferentes tipos de consecuencias negativas que afectan al conjunto de la sociedad. Diferentes estudios han establecido que la mejor intervención para disminuir las conductas riesgo que presenta este colectivo es la reducción de daños.

2.- Que el Ayuntamiento de Tona colabora con la Agencia de Protección de la Salud en diferentes proyectos de prevención de la salud.

3.- Que este convenio está sometido a lo establecido a lo que se establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

#### PACTOS

##### Primero.- OBJETO

El objeto del convenio es establecer los términos colaboración entre el Ayuntamiento de Tona y la Fundación para el Apoyo Social Solidario en el Proyecto de intervención en la prevención de la SIDA y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) en las personas que ejercen la

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 2Q4T2X0W4Y5F1I4Q1EK7*» 2Q4T 2X0W 4Y5F 1I4Q 1EK7	
Código de Documento SG17I042K	Código de Expediente SG/2023/188

prostitución en Osona, con los siguientes objetivos:

#### Objetivos generales

- Prevenir la transmisión del VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en los y los trabajadores/as sexuales que ejercen la prostitución en la comarca de Osona.
- Consolidar espacios de confianza y confidencialidad con las personas que ejercen la prostitución en la comarca para que cuenten con los recursos personales necesarios para velar por su salud sexual y reproductiva, así como comunicar situaciones de violencia, abuso o tráfico.

#### Los objetivos específicos

- Realizar acciones de formación y sensibilización relacionadas con la prevención y la promoción de la salud de las trabajadoras y trabajadores sexuales de la comarca de Osona mediante la distribución de material preventivo y formativo.
- Facilitar el control ginecológico, urológico, endocrino y/o dermatológico en función del género, así como el cribado de enfermedades de transmisión sexual a los trabajadores/as de sexo de la comarca de Osona.
- Promover el uso de los circuitos asistenciales por parte de los trabajadores/as sexuales de Osona, ajustando sus características a las necesidades específicas del mismo colectivo de riesgo (evitar la rigidez de horarios, flexibilizar los protocolos, atender situaciones de irregularidad, etc.).
- Consolidar canales de coordinación y seguimiento eficaces con entidades que trabajen en el mismo ámbito de actuación fuera de la comarca de Osona.
- Mantener actualizada la información sobre las características particulares del colectivo de trabajadores/as sexuales de la comarca de Osona.

#### Objetivos operativos

- Mantener el número de intervenciones desarrolladas a lo largo de 2023.
- Velar por el acceso de los trabajadores/as sexuales de la comarca de Osona a material preventivo en el ámbito de la salud sexual y reproductiva.
- Mantener una base de datos actualizada con información personal de los trabajadores/as sexuales que ejercen en la comarca de Osona (género, edad, país de procedencia, etc.).
- Asegurar el acceso a la tarjeta sanitaria por parte de todos los trabajadores/as sexuales de la comarca de Osona.
- Incrementar la difusión del espacio semanal de consulta en el CAP Osona para los trabajadores/as sexuales de la comarca, consolidando su uso entre este colectivo.
- Mantener el número de visitas programadas en el punto ASSIR por parte de los profesionales de referencia del proyecto, a demanda de los trabajadores/se sexuales de la comarca.
- Incrementar el número de visitas efectivamente realizadas en el punto ASSIR por parte de los trabajadores/as sexuales, concienciando a estas personas de la necesidad de velar para la propia salud sexual y reproductiva.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento subvencionará a la Fundación por el Apoyo Social Solidario con un importe de

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 2Q4T2X0W4Y5F1I4Q1EK7*» 2Q4T 2X0W 4Y5F 1I4Q 1EK7	
Código de Documento SG17I042K	Código de Expediente SG/2023/188

600,00 € (seiscientos euros), para colaborar en la realización de las actividades descritas en el punto anterior.

#### Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

#### Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan por el Proyecto de intervención en la prevención del SIDA y otras ITS en personas que ejercen la prostitución en Osona, desde el día 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

#### Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2024, mediante la presentación de la cuenta justificativo simplificado, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.

#### Sexto.- PAGO

El pago de la subvención se realizará previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Asimismo, antes del pago el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### Séptimo.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

- 1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
- 2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 2Q4T2X0W4Y5F1I4Q1EK7*» 2Q4T 2X0W 4Y5F 1I4Q 1EK7	
Código de Documento SG17I042K	Código de Expediente SG/2023/188

4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquiera subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otros administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad en desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.”

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de 600 € (seiscientos euros) con cargo a la aplicación T08 2311 48006 del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios por tal de dar cumplimiento a lo acordado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a fundación por el apoyo social solidario.